

**SRE**

DERECHOS HUMANOS: AGENDA INTERNACIONAL DE MÉXICO

Boletín informativo

Dirección General de Derechos Humanos y Democracia • Secretaría de Relaciones Exteriores • 11 de febrero de 2009

INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SUS CAUSAS Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE "ECONOMÍA POLÍTICA Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER". ELEMENTOS DEL GOBIERNO DE MÉXICO.

- ◆ **El Informe será presentado en el marco de la 9a sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**
- ◆ **El gobierno de México remitió elementos sobre los desarrollos en nuestro país sobre este tema en atención al cuestionario que remitió la Sra. Yakin Ertür.**

ANTECEDENTES

El Gobierno de México otorga la mayor importancia al fortalecimiento de los organismos internacionales de derechos humanos y mantiene una política de fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas. Esto se vio reflejado durante la presidencia mexicana del primer año de labores del CoDH en el que se alcanzó por consenso los aspectos centrales de la construcción institucional del Consejo, con el objetivo de fortalecer el sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos. Derivado de este compromiso.

Por invitación expresa del Gobierno de México, la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, Sra. Yakin Ertürk, visitó nuestro país del 21 al 25 de febrero de 2005. En marzo de 2006 se publicó el Informe surgido de esta visita como parte de los documentos del 62° periodo de Sesiones de la Comisión de

Derechos Humanos. Posteriormente se publicaron las recomendaciones a México a raíz de ese informe. El Gobierno de México está comprometido con el seguimiento a las recomendaciones a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

INFORME TEMÁTICO: ECONOMÍA POLÍTICA Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El informe tiene por objetivo elucidar los aspectos de los contextos económicos y políticos locales y mundiales que pueden tanto limitar o promover los esfuerzos para poner fin a la violencia contra la mujer. Para obtener una visión amplia sobre este fenómeno, la Relatora preparó un cuestionario sobre temas relativos a la economía política y la violencia contra la mujer, el cual fue transmitido a todos los Estado Miembros de las Naciones Unidas. Los Estados contribuirán a los trabajos de la relatora al proporcionar información documentada al respecto.

En el mes de enero, el Gobierno de México emitió sus elementos y respondió las preguntas planteadas por la relatora que permitirán consolidar dicho informe. El Instituto Nacional de las Mujeres fue la institución encargada de dar respuesta a este cuestionario considerando que es la instancia rectora de la política nacional en materia de igualdad de género, que fomenta nuevas relaciones entre mujeres y hombres de manera equitativa, que transforma la cultura y las estructuras del Estado para que las mujeres disfruten del pleno ejercicio de sus derechos humanos.

El mandato de Relatora Especial fue creado en 1994 para que reúna y analice información amplia y recomendar medidas encaminadas a eliminar la violencia en los planos internacional, nacional y regional. La Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2003/43 nombró por un periodo de tres años a Yakin Ertürk (Turquía) como Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer a partir del año 2003. Sin embargo, su mandato fue extendido por el Consejo de Derechos Humanos a través de la resolución 5/1) adoptada en junio de 2007.

En la ejecución de su mandato la relatora especial puede transmitir llamamientos urgentes y comunicaciones a los Estados sobre supuestos casos de violencia contra la mujer, realizar visitas a los países y presentar reportes anuales temáticos que son analizados durante las sesiones ordinarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El mandato de la Relatora Especial está basado en la descripción del fenómeno de la violencia contra la mujer que figura en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer que define como violencia en sus artículos 1 y 2:

“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. [...] “Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra”.

ELEMENTOS REMITIDOS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO AL INFORME “ECONOMÍA POLÍTICA Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Iniciativas para el análisis de la relación entre la pobreza o la situación económica de las mujeres y las niñas y la violencia contra la mujer: datos, indicadores e información específica.

México cuenta con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) que se ha levantado en dos ocasiones (2003 y 2006), es la encuesta base para obtener los datos para el cálculo de la medición de la violencia, con la información captada se puede conocer la situación económica del hogar donde habita la mujer.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH), es la fuente de datos para medir la pobreza en México. Sin embargo, esta encuesta no capta información acerca de las experiencias de violencia que viven las mujeres y/o niñas.

Iniciativas para cuantificar el coste económico de la violencia contra la mujer: sistema de salud, sistema penal, servicios sociales, o en relación con las familias o los empleados.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, levantada en 2003 por el Instituto Nacional de Salud Pública y la Secretaría de Salud a mujeres de 15 años y más que demandaron atención a los servicios de salud (1º y 2º nivel de atención) y que aceptaran participar en el estudio, se observó que la violencia tiene diversas consecuencias que incluyen desde su impacto en la salud de la mujer, así como repercusiones económicas para el hogar.

Con relación al impacto de la violencia en la salud es importante identificar los tipos de lesiones más frecuentes, así, las mujeres entrevistadas señalaron como el tipo más frecuente de lesión los moretones (8.3 por ciento), que se ubicaron con mayor frecuencia en las extremidades superiores y en la cabeza. Los rasguños le siguen en importancia y se ubican principalmente en cabeza, cara y cuello y extremidades superiores. Las lesiones más severas como heridas punzo cortantes y fracturas se dan en menos del 1 por ciento.

Entre las diversas consecuencias de la violencia durante o posterior a una relación sexual en el año previo a la entrevista, 11.4 por ciento de las mujeres reportaron haber tenido algún “daño”, 9.8 por ciento tuvieron infecciones genitales producto del maltrato y 8.4 por ciento sangrado vaginal. Es de llamar la atención que el 3.8 por ciento de las mujeres agredidas hayan tenido que hospitalizarse o ser operadas lo cual señala la severidad de la agresión sufrida.

Por otro lado, el maltrato físico tiene además del impacto emocional y físico, repercusiones económicas que se expresan no solamente en la utilización de servicios de salud sino en la actividad productiva de la mujer.

El 6.9 por ciento de las mujeres entrevistadas reportó que se ha visto en la necesidad de cambiar de trabajo y 5.4 por ciento ha perdido su trabajo alguna vez como consecuencia de la violencia sufrida. El efecto del maltrato además impone otros costos en la actividad productiva a través del ausentismo laboral, lo que generalmente se acompaña de la pérdida del ingreso correspondiente. Así, 9.6 por ciento de las mujeres víctimas de la violencia refirió que ha faltado a su trabajo.

Un 16.6 por ciento de mujeres refirieron que en el último año habían perdido más de 10 o más días de trabajo, 21 por ciento perdieron de 4 a 8 días, 17.9 por ciento en promedio tres días, y el 44.4 por ciento de 1 a dos días. En total debido a las consecuencias de la violencia o el maltrato en el grupo de las mujeres estudiadas se han perdido un total de 1,048 días productivos en el último año.

Impacto económico de políticas laborales específicas sobre prevalencia de la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM) son una herramienta para orientar las políticas públicas en el tema de violencia, Como: las consecuencias ocasionadas por el maltrato que sufrieron las entrevistadas en los últimos 12 meses, la institución a la que acudieron para atenderse dichas consecuencias, el número de mujeres agredidas que perdieron el trabajo o tuvieron la necesidad de cambiarlo como consecuencia del maltrato, así como el número de mujeres que han faltado a trabajar por este motivo, respectivamente.

Al considerar la violencia laboral, marcada por la desigualdad salarial, el INMUJERES realizó un análisis basado en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2006 (ENOE) para establecer cómo interactúan distintos factores sobre el ingreso de la población ocupada por hora, a fin de considerar los efectos en conjunto ya que éstos pueden aumentar o disminuir las brechas de género. Se estimaron tres modelos de regresión lineal para las mujeres y para los hombres. Las variables fueron: edad, sexo, lugar de residencia, años de escolaridad, estado conyugal, estructura de parentesco, sectores económicos. El modelo permite afirmar que las mujeres se encuentran en condiciones de desventaja en la percepción de ingresos por trabajo respecto a los hombres, incluso cuando tienen iguales niveles de formación escolar, dentro de los mismos sectores de actividad económica y en las mismas ocupaciones.

La edad resultó ser un factor asociado importante para explicar los ingresos. Entre los hombres, al aumentar la edad, se incrementa también la posibilidad de obtener un mayor ingreso con respecto a otros hombres. Entre las mujeres, a partir de los 25 años parece haber un estancamiento en la posibilidad de incrementar sus ingresos; después de los 25 años no existe diferencia significativa en el ingreso con las mujeres de 40 años o más.

El coeficiente de la variable sexo indica que las mujeres tienden a ganar hasta 14% menos que los hombres, una vez controlado el efecto de las demás variables sobre el ingreso. Este resultado es relevante porque al elaborarse cálculos para medir la brecha salarial entre mujeres y hombres, usualmente no se utilizan técnicas de regresión, lo que lleva a subestimar la brecha.

El lugar de residencia también se asocia a los niveles de ingreso, donde existe una enorme desventaja del sector rural en comparación con el urbano: en lo global es 29% más bajo y, las diferencias al interior de la población femenina corresponde a cerca de 35%, y al interior de la masculina de 24%.

La variable años de escolaridad indica que cada año adicional de escolaridad representa un incremento de 2% en el ingreso, sin dejar de considerar que el resultado se refiere sólo a la relación de un subconjunto de la población, la ocupada.

Con relación al estado conyugal, los hombres unidos tienen mayores niveles de ingreso, en contraste con los “alguna vez unidos” y “solteros” cuyas percepciones en promedio son entre 5 y 6% menos; mientras que las mujeres “solteras” tienen propensión a ganar 3% menos que las “unidas” y las “alguna vez unidas” tienden a ganar 9% menos que éstas últimas.

La interpretación de la estructura de parentesco señala que los hombres que se clasifican como “jefes de hogar” perciben más ingresos en comparación con los que se conciben como cónyuges de una jefa de hogar, que perciben en promedio 5% menos. En la población femenina, las mujeres que son cónyuges tienden a ganar más que las “jefas de hogar”.

En la influencia de los sectores económicos sobre los ingresos, para los hombres el hecho de trabajar en los servicios, gobierno e industria, les permite la oportunidad de elevar el ingreso. Entre la población femenina, la propensión a mejorar el ingreso por rama de actividad económica con respecto al que se obtiene en el comercio, se refleja en 49% más en el gobierno y 28% más en los servicios. Tanto hombres como mujeres tienen probabilidad de ganar menos en el sector agropecuario y no se observa una diferencia significativa en la industria en comparación con el comercio.

A nivel nacional, 65% de las y los trabajadores son asalariados y 23% por cuenta propia. Las principales diferencias de género con la posición en el trabajo es entre empleadores, donde 6.4% son hombres y 2.3% mujeres. Las y los asalariados tienden a ganar 22% menos, mientras las y los empleadores tienen probabilidad de recibir ingresos cerca de 40% superiores en comparación con los primeros.

Impacto de acuerdos bilaterales o multilaterales en los derechos económicos y sociales de las mujeres, y sus efectos sobre la violencia contra la mujer

Las autoras de la investigación “El impacto del TLC en la mano de obra femenina en México” mencionan que la globalización y en particular la liberalización del mercado y los tratados comerciales, son factores que pueden tener efectos negativos y positivos en la vida de las mujeres. Entre los positivos señalan la creación de empleos, el aumento de los ingresos, la capacitación, etc. pero entre los negativos se registra una mayor marginación de las mujeres dedicadas a actividades no competitivas, como sucede en algunas áreas de la agricultura; la concentración de las mujeres en el sector servicios, donde se reproducen las actividades domésticas de sus hogares: cocinar, limpiar, cuidar niños, así como el aumento de la competencia en el mercado de trabajo, en situación de desventaja para las mujeres. Las repercusiones de un tratado de esas características (TLC) en un país como México, y especialmente en la vida de las mujeres, sin duda afectan prácticamente todas las esferas de su vida.

Las autoras concluyen que el impacto del TLC en el empleo en general, y particularmente en el femenino, no ha sido uniforme. Como consecuencia de las modificaciones en las condiciones económicas y sociales, las mujeres se incorporan con mayor velocidad que los hombres al empleo en trabajos con remuneraciones más bajas y en actividades de índoles muy variada, muchas de ellas en los servicios con un elevado perfil de informalidad. De esta manera, las autoras hacen evidente la necesidad de continuar trabajando en el tema en un nivel macroeconómico para lograr una visión más cercana y certera y estar en condiciones de elaborar recomendaciones específicas para la implantación de políticas públicas que eventualmente conduzcan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Medidas y programas existentes para controlar/observar el impacto de grandes proyectos de desarrollo económico en los derechos socioeconómicos de las mujeres y en su protección contra la violencia en comunidades afectadas.

Para contrarrestar el problema se cuenta con el Programa Oportunidades de las Secretaría de Desarrollo Social.- Consiste en la transferencia de recursos financieros condicionados por el Ejecutivo Federal, está dirigido a la población en condiciones de pobreza extrema, que opera mediante componentes en las áreas de educación, salud y alimentación. Dentro de sus objetivos principales está el de contribuir a la equidad de género y bienestar de las mujeres.

Hay un estudio basado en el programa para conocer si el apoyo que recibían las mujeres titulares de los hogares modificaba las relaciones de poder al interior del hogar y si existía alguna asociación con el aumento o disminución de la violencia contra las titulares del programa.

Los resultados de las investigaciones cualitativas indicaron que no existen pruebas de que la violencia haya comenzado a causa del programa. Luego de la obtención de resultados cuantitativos –producto de una encuesta levantada por el Observatorio de Género y Pobreza– se concluyó que no hay evidencias de que la violencia aumente debido a la incorporación al Programa Oportunidades, pero tampoco hay evidencia sólida de que la violencia disminuya debido al mismo.

De acuerdo con los resultados del estudio, se reconoce que la violencia total es menor en el grupo de intervención, probablemente debido al comportamiento de la violencia psicológica.

El Observatorio de Género y Pobreza (OGP) es un proyecto conjunto de el Colegio de México (COLMEX), el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) cuyos objetivos son: generar nueva información del tema, recoger, integrar, analizar y sistematizar información ya existente sobre los aspectos socioeconómicos más relevantes para la caracterización de la pobreza de los hogares en las zonas urbanas y rurales del país. Así como producir conocimientos valiosos para la formulación y seguimiento de políticas públicas orientadas al combate de la pobreza desde una perspectiva de género.

La violencia contra la mujer a menudo constituye un obstáculo para el acceso de las mujeres a la educación, al empleo, a los recursos productivos (como la tierra, el agua, el crédito) y a los bienes públicos, como la seguridad social (tanto los regímenes basados en un modelo de cotizaciones, como la seguridad social, y otros regímenes que no exigen ninguna participación / contribución).

Impacto de políticas y programas de combate a la violencia contra la mujer a favor de la participación económica de la mujer, su empoderamiento y su acceso a servicios/ beneficios.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007 -2012 (PND), se tiene como principio rector la política pública para avanzar con una perspectiva integral de beneficio para las personas, las familias y las comunidades el Desarrollo Humano Sustentable.

Los ejes de acción: “Estado de Derecho y Seguridad” e “Igualdad de Oportunidades” establecen que para que las mujeres actúen y se desarrollen en forma libre y segura se deben realizar políticas públicas que eliminen la discriminación y garantice la igualdad de oportunidades de éstas frente a los hombres.

Para contribuir al cumplimiento del PND, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del INMUJERES se formula el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008–2012 (PROIGUALDAD), el cual establecen las líneas básicas de acción y los objetivos estratégicos para eliminar la desigualdad y “Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” (Objetivo 4).

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como instancia rectora de la Política de Estado en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres, da seguimiento al cumplimiento del PROIGUALDAD.

En este contexto, se promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) misma que plantea mecanismos para, entre otras finalidades, la promoción y el desarrollo de estrategias tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Con la finalidad de coordinar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los tres ámbitos de gobierno el 3 de abril de 2007 se creó el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Actualmente se está trabajando en la elaboración del documento rector de la política pública nacional contra la violencia hacia las mujeres: Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Políticas o programas para afrontar el impacto, especialmente en las mujeres, de la pobreza o de cambios importantes en la economía.

Secretaría de Desarrollo Social
Programa Oportunidades
Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa”,
Programa de Vivienda Rural

Secretaría de Economía
Fondo de Microfinanciamiento para Mujeres Rurales (FOMMUR)
Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad (FONAES),
Micro regiones, y Apoyo a Proyectos productivos de Mujeres (FONAES)

Secretaría de la Reforma Agraria
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal

Dentro del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2008–2012, que establece una plataforma de líneas básicas de acción del gobierno federal para garantizar los derechos humanos de las mujeres, contempla en su objetivo estratégico 5 “fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género”. Esto incluye estrategias para incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano; incorporar medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, y corresponsabilizar a los hombres y a otros integrantes de las familias beneficiadas en los programas destinados a superar la pobreza, así como la ampliación del acceso al financiamiento para vivienda y proyectos de construcción a las mujeres de los segmentos de la población más desfavorecidos.

En el marco de la transversalización de la equidad de género, el INMUJERES estableció el programa “Igualdad de condiciones laborales: contra la segregación y el hostigamiento sexual”. En un primer eje, en el año 2008, participó en las Mesas interinstitucionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de incidir en que los programas dirigidos a jóvenes, indígenas, reclusas y personas con discapacidad contengan elementos de equidad y con ello, establecer mejores condiciones para la prevención y eliminación de la discriminación laboral.

En el segundo eje se inscribe el Encuentro itinerante de sensibilización laboral, “Trabajo de mujeres: cuestión de género”, el cual responde al objetivo del Programa PROIGUALDAD, que señala “Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo”, bajo los objetivos específicos de fomentar las condiciones para que las trabajadoras accedan y se desarrollen en un trabajo digno, sin discriminación por razones de género, hostigamiento sexual laboral y violencia en el trabajo y la promoción de medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, familiar y personal, con la eliminación de la segregación ocupacional.

La población objetivo es de: Mujeres trabajadoras, Cámaras empresariales, Sindicatos, con los actores directos: Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Instancias Estatales de la Mujer, Congreso del Trabajo (CT), Confederación

de Trabajadores de México (CTM), Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), Cámaras empresariales y Legisladores/as.

Se compone de cuatro fases:

- I. Promoción: Vinculación y reuniones con el sector laboral (sindicatos, cámaras empresariales, instituciones federales, estatales y municipales)
- II. Sensibilización laboral: Generar mecanismos de difusión, reflexión y análisis que contempla la difusión de mensajes masivos sobre segregación y hostigamiento sexual laboral, realización de foros analíticos y suscripción de compromisos para implementar acciones afirmativas
- III. Seguimiento y monitoreo: Desarrollo de mecanismos para aclarar, enriquecer y/o adecuar acciones con perspectiva de género al proyecto.
- IV. Evaluación: Integración de resultados de acciones

En el Encuentro itinerante se suscriben compromisos de las partes involucradas en el sector laboral para implementar acciones afirmativas de prevención y combate a la violencia en el empleo remunerado. En 2008 se suscribieron cinco acuerdos en las entidades federativas de Tlaxcala, Durango, Chiapas, Campeche y Veracruz. En el 2009 se continuará con Tamaulipas y Tabasco.

Acceso a una seguridad social adecuada para mujeres que no se encuentran en el sector formal, incluidas las mujeres que trabajan en el sector informal, las trabajadoras migrantes, y a las mujeres que realizan un trabajo no remunerado en sus hogares y en la comunidad. Asignaciones presupuestarias.

Seguro Popular.- Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuyo Reglamento Interno fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2004, tiene entre sus atribuciones instrumentar la política de protección social en salud y el plan estratégico de desarrollo del Sistema, así como promover y coordinar las acciones de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS).

Opera bajo un esquema de financiamiento público conformado por una cuota social proveniente de las aportaciones federal y estatal, así como una cuota familiar, la cual se determina mediante la evaluación socioeconómica que se aplica a las familias interesadas en incorporarse al Sistema y con base en éste se determina la ubicación de la familia dentro de uno de los primeros seis deciles de ingreso.

El 1° de diciembre de 2006 se puso en marcha, el Seguro Médico para una Nueva Generación el cual tiene como objetivo proteger eficazmente en salud a todos los niños mexicanos nacidos en territorio nacional a partir de esta fecha.

El 9 de mayo de 2008, el Titular del Ejecutivo Federal, anunció la puesta en marcha del Programa de Embarazo Saludable como una ampliación al Seguro Médico para una Nueva Generación, motivo por el cual a partir de esa fecha se garantiza en todo momento la incorporación al Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) a todas aquellas mujeres con diagnóstico de embarazo, sin considerar el tiempo de gestación que tengan, a fin de proteger la salud de la mujer durante todo su embarazo y al momento del parto, así como al recién nacido desde el momento mismo de su nacimiento.

Al afiliarse la mujer embarazada al Seguro Popular, también puede afiliarse a toda su familia y a partir del 1° de agosto de 2008 el inicio de la vigencia de derechos de estas familias será a partir del mismo día en que realicen su trámite de afiliación.

El PROIGUALDAD 2008-2012, que en su objetivo estratégico 6 abarca los temas relacionados con la potenciación de la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, contiene una línea de acción dedicada a desarrollar alternativas de protección para las trabajadoras del sector informal y promover el acceso equitativo a la seguridad social y a la protección a la maternidad.

Iniciativas para garantizar en la legislación nacional la protección de los derechos sociales, y económicos de las mujeres independientemente de su estado civil o personal. Seguridad económica y protección contra la violencia en el goce de los derechos a la propiedad y a la herencia de las mujeres.

La Ley General para la Igualdad entre Hombres y mujeres, publicada el 2 de agosto de 2006. Indica que de los objetivos y acciones de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es desarrollar acciones para fomentar la integración de política pública con perspectiva de género en materia de economía.

Así mismo promueve la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo. Fomenta el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos, especialmente.

Apoya el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos nacionales, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia nacional laboral. Evita la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo. Diseña y aplica lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de febrero de 2007, define cinco tipos de violencia contra las mujeres dentro de las cuales cabe destacar la violencia patrimonial y la violencia económica. Violencia patrimonial: cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. Violencia económica.- Acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Medidas para mejorar las condiciones de las mujeres por los efectos de la división del trabajo entre hombres y mujeres en el hogar a la violencia contra la mujer y el bienestar económico de las mujeres.

La publicación "Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006" (Instituto Nacional de las Mujeres, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. Coordinadores: Roberto Castro e Irene Cacique, México 2008), es un esfuerzo del gobierno mexicano por conocer los factores relacionados con la violencia de género, en especial la de pareja. Entre éstas destaca en la publicación el análisis de la relación entre poder de decisión de las mujeres y la violencia. Mediante un índice de poder de decisión construido por los autores, sostienen que la prevalencia de violencia emocional y de violencia económica se incrementaría al aumentar el poder de decisión de las mujeres, en tanto que la de la violencia física y sexual se reduciría.

Por otro lado, con respecto a la relación obtenida entre el índice de autonomía de las mujeres y los cuatro tipos de violencia de pareja que se analizan (emocional, económica, física y sexual), un mayor nivel de autonomía de las mujeres se asocia con una menor

prevalencia de violencia emocional, física y sexual, en tanto que no guarda una relación significativa con la violencia económica.

Siguiendo los resultados de los modelos, la variable estrato socioeconómico sólo es significativa en relación con la violencia física, mientras que para los otros tres tipos de violencia esta variable no juega ningún papel. El riesgo más alto de sufrir violencia física corresponde al estrato "bajo" y luego al estrato "muy bajo".

El análisis multivariado confirma que, una vez controlando por una serie de variables, las mujeres que trabajan fuera del hogar presentan un riesgo entre 31% y 37% superior de sufrir violencia física, sexual o emocional, en relación con las mujeres que sólo trabajan en su hogar. Para la violencia económica, esta misma asociación se conserva, si bien el riesgo es sólo 8% superior.

Iniciativas encaminadas a la reducción de la vulnerabilidad y el impacto económicos sobre la mujer que resulten de situaciones de conflicto y desplazamiento, o de desastres naturales. Iniciativas para analizar las consecuencias que generan estos acontecimientos en las mujeres, así como esfuerzos para remediarlos.

El Gobierno de México a través de el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD) formula un mapa rector de la Política Nacional de Igualdad que contiene metas a lograr a través de la coordinación entre los ámbitos de gobierno y los poderes Legislativo y Judicial; el cual contempla indicadores para el seguimiento y evaluación de los avances en derechos, oportunidades y calidad de vida para todas las mujeres.


Asimismo el PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento de los cinco ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual establece una plataforma de líneas de acción básicas de acción y objetivos estratégicos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y potenciar su agencia económica.

En especial el Objetivo estratégico 3 "Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil", marca las estrategias y líneas de trabajo en materia de desastres naturales, de forma específica la estrategia 3.3. establece la necesidad de Incorporar la perspectiva de género y seguridad humana en la prevención de riesgos, así como en el manejo y reconstrucción en casos de desastres naturales y emergencias civiles.

Con base en estas disposiciones, a partir del último cuatrimestre del 2008 el Inmujeres ha venido trabajando conjuntamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Coordinación del Proyecto Mesoamérica, la Cancillería planteó la posibilidad de incorporar la perspectiva de género en los proyectos que integra el Proyecto Mesoamérica, inicialmente el trabajo se concentra en dos líneas, que son la mortalidad materna y los desastres de origen natural. Los avances hasta el momento nos han permitido distinguir a los diferentes actores, con los que se establecerán en primer lugar, lazos de comunicación para la implementación de la perspectiva de género a nivel regional y posteriormente el trabajo entre los Estados que integran el Proyecto Mesoamérica.

Para dar cumplimiento a los objetivos del PROIGUALDAD el Inmujeres, en el marco del proyecto "Género y medio ambiente, publicó el documento "Género y Sustentabilidad: Reporte de la situación actual" el cual tiene como objetivo difundir información sobre el tema, para implementar acciones encaminadas a la protección y conservación del medio ambiente y conocer cuáles son las condiciones actuales en especial de temas clave, como son el agua, cambio climático, mujeres y su relación con la biodiversidad, salud ambiental, manejo de desechos y patrones de consumo. Se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2008, esta edición cuenta con un tiraje de 1000 ejemplares.

El Inmujeres a partir de este año se suma a los esfuerzos de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, a través de la participación en las Jornadas Regionales de Protección Civil 2009, a realizarse en diversas Entidades Federativas, hasta cubrir todo el país, las cuales tienen por objetivo fundamental difundir la cultura de la protección civil, mediante reuniones temáticas y ferias regionales inherentes a la misma. La participación del Inmujeres principalmente será de trabajar en el área de la prevención, a través de algunas actividades en la gestión del riesgo de desastres de origen natural con perspectiva de género.

Una de las actividades será la aplicación de un auto test, el cual nos arrojará datos por regiones sobre el nivel del conocimiento de la población en cuanto a la prevención de desastres de origen natural a nivel nacional. 

Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Secretaría de Relaciones Exteriores

<http://www.sre.gob.mx/derechoshumanos/igualdadgenero/ambinter.htm>

